

**PROFESORADO DE E.G.B. DE JAEN.** Clase de convocatoria: **CONCURSO DE MERITOS.**

3.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.** Area de Conocimiento: **BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION.** Departamento: **BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION.** Actividad docente: **INFORMATICA DOCUMENTAL.** Centro de asignación: **ESCUELA UNIVERSITARIA DE BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION.** Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

4.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.** Area de Conocimiento: **BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION.** Departamento: **BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION.** Actividad docente: **SOPORTES DOCUMENTALES.** Centro de asignación: **ESCUELA UNIVERSITARIA DE BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION.** Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

5.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.** Area de Conocimiento: **CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS.** Departamento: **CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS.** Actividad docente: **TECNOLOGIA DE LA JARDINERIA.** Centro de asignación: **ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA DE ALMERIA.** Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

6.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.** Area de Conocimiento: **CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS.** Departamento: **CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS.** Actividad docente: **SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DENTRO DE CONTEXTOS ERGONOMICOS.** Centro de asignación: **ESCUELA UNIVERSITARIA DE ARQUITECTURA TECNICA.** Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

7.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.** Area de Conocimiento: **EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA** Departamento: **EXPRESION GRAFICA ARQUITECTONICA Y EN LA INGENIERIA.** Actividad docente: **SISTEMAS DE REPRESENTACION Y DIBUJO TECNICO.** Centro de asignación: **ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA DE JAEN.** Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

+ Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89.

Págs. 4211 a 4216.

*RESOLUCION de 4 de abril de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan o concurso plazas de Profesorado Universitario.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE 1. septiembre); Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26 de octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE 16 enero 1985); y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 65 años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Adminis-

tración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el Artº 4.1 ó 2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticas de Universidad, conforme a lo previsto en el Artº 4.1 c) del R.D. 1888/84, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos, antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria 4ª del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en el Artº 4.1. c) de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de 5 años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/85, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de EE.UU., con título de Doctor o la hubiesen adquirido en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz por cualquiera de los medios establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días hábiles a partir de esta convocatoria en Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración de plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación de esta Universidad la cantidad de:

Doctores: 1.500 ptas. (240 en concepto de formación de expediente y 1.100 ptas. por derechos de examen).

Licenciados: 1.340 ptas. (240 ptos. en concepto de formación de expediente y 1.100 ptas. por derechos de examen).

Diplomados: 1.260 ptas. (160 ptas. en concepto de formación de expediente y 1.100 ptas. por derechos de examen).

La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación, haciendo constar en el taloncillo destinado o dicho Organismo los datos siguientes:

Nombre y apellidos del interesado.

Plaza a la que concurra.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el BOE.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta o los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cite, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los concursantes y con

señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete. En el acto de Presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los Artículos 9º y 10º del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de junio.

Ocho. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, par cualquiera de los medios señalados en el Artº 66 de la Ley Procedimiento Administrativo los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- Fotocopia compulsada del título.
- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Debe acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Cádiz, 4 de abril de 1991.- El Vicerrector, Manuel José Ramos Ortega.

## ANEXO

### UNIVERSIDAD DE CADIZ

#### I. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Filología Latina. Departamento al que está adscrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Filología Latina. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Historia del Derecho y de las Instituciones. Departamento al que está adscrita: Disciplinas Jurídicas Básicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Historia del Derecho Español. Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

#### II. CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de EE.UU. Area de conocimiento a la que corresponde: Didáctica y Organización Escolar. Departamento al que está adscrita: Didáctica. Centro: E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de EE.UU. Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Mecánica. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Industrial. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Ingeniería Mecánica. Centro: E.U. Politécnica de Algeciras. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de EE.UU. Area de conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas. Departamento al que está adscrita: Economía de la Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Organización de Empresas. Centro: E.U. de Ingeniería Técnica Naval. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

(Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 74 de 22.9.89, Págs. 4.211 a 4.216)

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de abril de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril, (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea a C.T. Mayorazgo.

Final: Centro de transformación.  
Términos municipales afectados: Salobreña.  
Tipo: subterránea.  
Longitud en Km.: 0,075  
Tensión de servicio: 20 Kv.  
Conductores: Al de 1x150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 Kv.  
Potencia de transportar: 400 Kv.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: La Fragata.  
Tipo: Interior.  
Potencia: 400 Kv.  
Relación de transformación: 20 Kv. ±5% 380-220 Voltios.  
Procedencia de los materiales: nacionales.  
Presupuesto: 3.459.941 pesetas.  
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro en la zona.  
Referencia: 4201/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acto de puesta en marcha.